

08 MAYO 1985



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

14

DE

14 MAYO 1985

19

" POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS SANCIONES EN CASO DE MORA
EN EL PAGO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N°.

14

DE 197

(14 MAYO 1985)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS SANCIONES EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 88 de la Ley 14 de 1.983.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley 14 de 1.983, en caso de mora en el pago de los Impuestos a que se refiere dicha Ley, en el Municipio de Santiago de Cali se aplicarán las sanciones que para el mismo efecto están establecidas respecto del impuesto de renta y complementarios.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir del 10. de julio del presente año y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali a los 30 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

EL PRESIDENTE,


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
ALONSO OCHOA OCHOA
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
ARCANGEL CLAVIJO VALENCIA
SECRETARIA

" POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS SANCIONES EN CASO DE MORA EN EL PA
GO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI "

2.-

CERTIFICA : Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los tres debates reglamentarios, celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 8 de abril de 1.985, Segundo debate el día 25 de abril de 1.985; Tercer debate el día 30 de abril de 1.985.

ARCANGEL OLAVIJO VALENCIA
Secretario General.


sgg./

Cali, 08 MAYO 1985

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 14 " POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS SANCIONES EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI "



LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Cali, 14 MAYO 1985
MUNICIPIO DE CALI

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



Alvaro Navia Prado
ALVARO NAVIA PRADO
ALCALDE DE CALI

Antonio Jose Orejuela Escobar
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Jose Manuel Cantero Resto
JOSE MANUEL CANTERO RESTO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

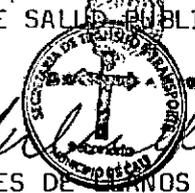


Norman Alhajj Masri
NORMAN ALHAJJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



Gustavo Rivera Marmolejo
GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
SECRETARIO DE OBRAS PÙBLICAS MUNICIPALES

Humberto Gonzalez Paredes
HUMBERTO GONZALEZ PAREDES
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



Manuel M. Vivas Paredes
MANUEL M. VIVAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



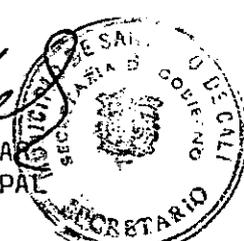
Stella Morales de Carranos
STELLA MORALES DE CARRANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Octavio Montalvo Escobar
OCTAVIO MONTALVO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 14 MAYO 1985

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 14

Antonio Jose Orejuela Escobar
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

hubo C. 10 - 8 2 15

RESOLUCION NUMERO 0767 DE 1985 7876
(Julio 9)

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. (14) de Mayo 14 de 1.985, "Por el cual se establecen las sanciones en caso de mora en el pago de impuestos en el Municipio de Santiago de Cali".

(Constitución Nacional, artículo 197 numeral 1o.; Ley 4a. de 1.913 (C.R.P. y M.), artículo 169 numeral 11).

COMUNIQUESE.

PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 9 días del mes de Julio
de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

Jorge Herrera Barona
JORGE HERRERA BARONA
Gobernador



Guillermo A. Nieto Hamann
GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director Departamento Administrativo Jurídico.

